



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

LIC. DIOMEDES EDGARDO CERRUD

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

COPIA

7,916

9

Abril

2007

ESCRITURA No. _____ de _____ de _____ de _____

POR LA CUAL:

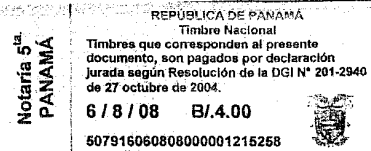
se protocoliza el documento que contiene Acta de la
Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **THAYER
BUSINESS S.A.**, celebrada el 9 de abril de 2007, por la cual
se otorga Poder General a favor de **ROSITA CANNAVO DI
FRANCO y MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**

JOSÉ SILVA
MORGAN & MORGAN
CÉDULA 8-225-1020





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS-----

----- (7,916) -----

----- ye-----

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, celebrada el 9 de abril de 2007, por la cual se otorga Poder General a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO y MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS.**-----

----- Panamá, 9 de abril de 2007. -----

=====

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil siete (2007), ante mí, Licenciado DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y uno- trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente LUIS MIGUEL HINCAPIE CORCO, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-siete- ochocientos setenta y seis (PE-7-876), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres E (53E), Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, celebrada el nueve (9) de abril de dos mil siete (2007), por la cual se otorga un Poder General a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO y MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS.**-----

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SILVIA HERNANDEZ, con cédula de identidad personal número cuatro- setecientos dieciséis- ciento cincuenta y nueve (4-716-159), y LUIS MORALES, con cédula de



identidad personal número cuatro- ciento cuarenta y cuatro- ochocientos veintidós (4-144-822), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS

(7,916)

(Fdo.) Luis Miguel Hincapié C.----- Silvia Hernández.----- Luis Morales.---

DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.---

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD

THAYER BUSINESS S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 9 de abril de 2007, se celebró una reunión de la Junta Directiva de **THAYER BUSINESS S.A.**, en las oficinas principales de dicha sociedad sitas en Calle 53E, Urbanización Marbella, MMG Tower, Piso 16, Panamá, República de Panamá, en la cual hubo en todo momento quórum presente y activo, previo aviso de convocatoria a la reunión.

Estuvieron presentes los Directores de la sociedad JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO y MARTA DE SAAVEDRA.

El Presidente de la sociedad Señor JOSE E. SILVA R., presidió la reunión y la Secretaria de la sociedad DIANETH M. DE OSPINO, tomó las minutas.

El Presidente de la sociedad abrió la reunión y explicó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General a personas escogidas por la Junta Directiva para que actúen en nombre de la sociedad, con las facultades que la Junta apruebe.

Después de lo cual y tras un cruce de ideas a moción hecha y secundada, se aprobó por unanimidad lo siguiente:

SE RESUELVE:

Que por este medio sea y es otorgado un Poder General tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de **ROSITA CANNAVO DI FRANCO** con pasaporte No. 10.460.902 y **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, con Pasaporte No. 6-188-970, para que puedan comprometer a la sociedad individualmente, con facultades generalísimas las cuales para





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5^a
PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Tímbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004.
6 / 8 / 08 B/4.00
507916060808000001215259

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como sigue: para comprar, enajenar, a título de venta, permuta u otro título, arrendar, dar en prenda, hipotecar y gravar en cualquier forma los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuman la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleven a cabo cualquier acto o celebren cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase, en cuanto a las facultades antes mencionadas.

Se prohíbe sustituir este poder general total o parcialmente.

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.



(Fdo.) José E. Silva R., Presidente -----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria -----

CERTIFICADO:-- Yo, Dianeth M. de Ospino, Secretaria de la sociedad **THAYER BUSINESS S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Dianeth M. de Ospino, Secretaria.-----

---**MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION** ---

-----**THAYER BUSINESS S.A.**-----

In the City of Panama, Republic of Panama, on April 9, 2007, a Meeting of the Board of Directors of **THAYER BUSINESS S.A.**, was held in the principal offices of said corporation at 53rd E Street, Urbanizacion Marbella, MMG Tower, 16th floor, Panama, Republic of Panama, wherein a quorum was at all time present and active, previous notice of the meeting.-----

All of the Directors of the corporation were presented at the meeting, JOSE E. SILVA R., DIANETH M. DE OSPINO and MARTA DE SAAVEDRA.-----

The President of the Corporation JOSE E. SILVA R., presided the Meeting, and the Secretary of the Corporation DIANETH M. DE OSPINO, took the minutes.-----

The President then called the Meeting to order and explained its objects: to grant a General Power of Attorney to persons chosen by the Board of Directors to act on behalf of the corporation with such authority as the Board may approve.-----

Thereupon, after an exchange of views on motion duly made and seconded, the following resolutions were unanimously approved:-----

-----**RESOLVED:**-----

That be and hereby is granted a General Power of Attorney as full as it may be legally necessary in favor of **ROSITA CANNAVO DI FRANCO** with passport Nr. 10.460.902 and **MANUEL EDUARDO PEREZ PAZOS**, with passport Nr. 6-188-970, to act on behalf of the Corporation individually, with full powers, which for purposes of enunciation and not in order to limit this General Power of Attorney, are detailed as follows: to purchase, alienate, transfer, sell, lease, pledge, mortgage, encumber, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the corporation; to accept,





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



Notaria 5^a
PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Timbre Nacional
Timbres que corresponden al presente
documento, son pagados por declaración
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940
de 27 octubre de 2004.
6 / 8 / 08 B/.4.00
5079160808000001215260

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

endorse, collect, deposit and transfer checks, notes and any other negotiable instruments in its name; to open and to close any kind of bank account; to draw from accounts and the bank deposits of the corporation, be they checking accounts, time deposits overdraft or any other kind of deposits, be they in the Republic of Panama or abroad; to issue notes, sign bills of exchange as drawer, acceptor, endorser or guarantor; to accept obligations, be they of a commercial or civil nature; to represent the corporation in matters of disposition and administration as well as in all affairs of management and situations in which the corporation has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stock or shares of any kind in other companies; to take part in assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to become the legal representative of the company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **THAYER BUSINESS S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever, regarding the faculties mentioned above.-----

It is not permitted to substitute this general power of attorney, totally or partially.-----

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

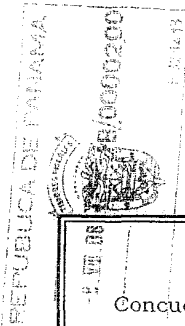
Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(Sgd.) Jose E. Silva R. - President.----- (Sgd.) Dianeth M. de Ospino- Secretary -----

CERTIFICATE:--- I, Dianeth M. de Ospino, Secretary of the corporation **THAYER BUSINESS S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----

(Sgd.) Dianeth M. de Ospino, Secretary.-----





Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá, a los seis (6) días del mes de Agosto de dos mil ocho (2008).



Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

APOSTILLE

- Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 País PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por Diomedes Cerrud
3 quien actua en calidad de Notario
4 y este reverso del sello/firma de q/c



CERTIFICADO

- 5 EN Panamá, 6 el día 08 AGO 2008
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 21735
9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

JOY FE: Que las 4 fojas Xeroxeadas
que integran este Testimonio de Escritura
de Constitución de
Compañía tanto en sus
anversas como en los reversos, son iguales
a sus respectivos originales
Mismos que me fueron presentados
y devueltos al interesado.
Manta, 07 de 12 de 2010.
EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar



JOY FE: Que las 4 fojas Xeroxeadas
que integran este Testimonio de Escritura
de Constitución de
Compañía tanto en sus
anversas como en los reversos, son iguales
a sus respectivos originales
Mismos que me fueron presentados
y devueltos al interesado.
Manta, 07 de 07 de 2010

EL NOTARIO

Ab. Raúl González Melgar

